



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 16-99-07370

Córdoba, **31 MAR 2000**

VISTO:

La Resolución 684 emanada de este Rectorado con fecha 4 de mayo de 1999 (fs. 8/9), la cual aprueba una rectificación presupuestaria en la planta de personal docente/no docente de la Escuela Superior de Lenguas y designa transitoriamente al Sr. Carlos Gabriel Grillo en el cargo 108 creado como consecuencia de dicha rectificación; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto de la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, y que constituye el anexo del citado dispositivo, no se consigna de manera alguna que la transformación de cargos se haya realizado con carácter transitorio;

Que existen antecedentes en la materia (RR.RR. 1007/98, 2231/99 y 78/00, entre otros), en el sentido de que, a efectos de facilitar el traspaso de personal docente con tareas administrativas a la planta no docente, se declaró que los cargos objeto de creación fueran cubiertos en forma definitiva por los agentes que se desempeñaban en los cargos docentes suprimidos;

Que, reafirmando el espíritu que animó aquellos actos, al momento del traspaso de esos agentes se les reconoció, a su vez, continuidad en las funciones que ejercían, a los fines del cómputo de la antigüedad;

Por ello, y teniendo en cuenta los términos que formula a fojas 12 la Dirección General de Personal;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el carácter de la designación dispuesta por R.R. 684/99 y, en consecuencia, disponer la cobertura definitiva del cargo no docente de que se trata con la persona del agente Carlos Gabriel Grillo (Leg. 31.213), reconociéndole continuidad en las funciones a los fines del cómputo de la antigüedad.

f
e
1



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 16-99-07370

ARTÍCULO 2°.- El señor Carlos Gabriel Grillo, en el término de 10 (diez) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución y de la R.R. 684/99, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja, t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a la Escuela Superior de Lenguas y a la Dirección General de Personal.

fv

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: **381** ✓